

**RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2010**

Arequipa, 2010 marzo 12

Vista la elección del Comité Electoral Universitario, para el período anual correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 15 de enero del 2010, se eligió a los miembros integrantes del Comité Electoral Universitario, habiendo salido ganadora la **Lista N° 1** con 64 votos, representada por los señores docentes: Benjamín José Dávila Flores, Luis Enrique Rosendo Valdivia Escobedo, Angel Benito Mogrovejo Flores, Eduardo Francisco Ramos Cárdenas y Juan Carlos Negrón López; y por la **Lista N° 2** de minoría, Juan Wilber Aspilcueta Aspilcueta; por otro lado, fueron presentadas tres listas por los estudiantes, resultando ganadora la **Lista N° 2** con 47 votos, representada por los señores alumnos Ricardo Enrique Grundy López y Luciano Romero Calderón, y por la **Lista N° 1** de minoría el señor alumno Edgar Augusto Donayre Palomino.

Que, la elección del Comité Electoral Universitario se ha realizado de conformidad con los Criterios aprobados por la Asamblea Universitaria para la elección de los Miembros del Comité Electoral Universitario, aprobados en sesiones de fechas 14 de mayo de 1984, del 17 de diciembre de 1985, del 16 de enero de 1990 y modificados en la sesión del 28 de diciembre de 1995, debiendo quedar conformado el Comité Electoral Universitario de la siguiente manera: tres Profesores Principales, dos Profesores Asociados, un Profesor Auxiliar y tres Alumnos.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 15 de enero del 2010, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

**SE RESUELVE:**

1. Nombrar como Miembros Titulares del Comité Electoral Universitario por el período de un (1) año, del 15 de marzo del 2010 al 14 de marzo del 2011, a los siguientes docentes y alumnos.

**PROFESORES PRINCIPALES:**

Dr. Benjamín José Dávila Flores  
Dr. Luis Enrique Rosendo Valdivia Escobedo  
Arq. Juan Wilber Aspilcueta Aspilcueta

**PROFESORES ASOCIADOS:**

Mg. Angel Benito Mogrovejo Flores  
Ing. Eduardo Francisco Ramos Cárdenas

**PROFESORES AUXILIARES:**

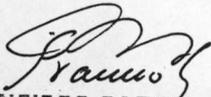
Ing. Juan Carlos Negrón López

**ALUMNOS:**

Ricardo Enrique Grundy López  
Luciano Romero Calderón  
Edgar Augusto Donayre Palomino

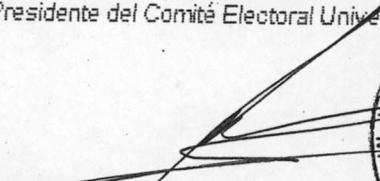
4. Disponer que el Profesor más antiguo, **Arq. JUAN WILBER ASPILCUETA ASPILCUETA** convoque a la reunión de instalación, debiendo designarse en la misma al Presidente del Comité Electoral Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA  
SECRETARIO GENERAL

c.c. VRAC, VRAD, CEU, INT (9), OUPE-ES (6), OCI, ARCHIVO.  
/ecm.



  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS  
RECTOR



**RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008 -2010**

Arequipa, 2010 enero 19.

**VISTO:**

El proyecto de creación del Instituto de Investigaciones Sociales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Investigaciones Sociales tiene como principales objetivos: a) Generar conocimientos adecuados para el diseño, ejecución y evaluación de políticas sociales en el ámbito local y regional; b) Diseminar los resultados de las investigaciones sociales entre los diferentes agentes del desarrollo local y regional a través de publicaciones; c) Participar en la elaboración de proyectos de desarrollo en el ámbito local y regional; d) Brindar servicios calificados de capacitación, asesoría y consultoría en asuntos relacionados con el desarrollo social, local y regional; e) Contribuir al desarrollo académico de docentes y estudiantes, tanto de la Facultad como de todas aquellas involucradas con los proyectos de investigación promovidos por el Instituto, generando las condiciones necesarias para el desarrollo calificado de sus capacidades de investigación; f) Respetar escrupulosamente las opiniones, pensamientos y discrepancias posibles, así como las realizaciones, el intercambio racional de argumentos, el respeto mutuo, la admisión de la duda y de la disidencia, en la búsqueda común y plural de la verdad; g) Investigar la verdad, tanto en el campo del conocimiento científico como en el de los valores humanos y sociales, es tarea esencial de la universidad y en ese marco se inscribe el Instituto de Investigaciones Sociales en un contexto de libertad, autenticidad y capacidad de dialogo; h) Contribuir decisivamente al desarrollo de la buena y acrisolada imagen institucional de nuestra Universidad, en cooperación y articulación con los sectores productivos y otros, así como con las organizaciones sociales del entorno local y regional; e i) Contribuir a que nuestra Universidad, asuma el papel protagónico que le corresponde en la generación y trasmisión del conocimiento, en su vinculación orgánica con el desarrollo local y regional y con los actores sociales fundamentales.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre del 2009, se acordó aprobar el proyecto de creación del Instituto de Investigaciones Sociales.

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 15 de enero del 2010, se acordó aprobar la creación del Instituto de Investigaciones Sociales en la Universidad Nacional de San Agustín.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado por la Asamblea Universitaria, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

**SE RESUELVE:**

Aprobar la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

  
Mg. FRANCISCO GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOY  
RECTOR



**RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2010**

Arequipa, 2010 enero 19.

**VISTO:**

El proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria tiene como Visión: Ser una carrera profesional altamente calificada y competente en su especialidad, de excelencia académica, que se plantea como meta la formación de Ingenieros Sanitarios cuya capacidad técnica y liderazgo sea reconocida por la sociedad en su conjunto; y como Misión: Formar Profesionales de alto nivel científico, innovadores y comprometidos con la investigación para conservar, recuperar y remediar el recurso agua, mediante la búsqueda y aplicación de tecnologías que contribuyan al desarrollo sostenible, elevando la calidad de vida y el bienestar social en el ámbito Regional y Nacional.

Que, son objetivos de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria: a) Formar profesionales competentes en la aplicación de tecnologías limpias que diseñen e implementen recursos para la producción de bienes y servicios con el mínimo deterioro y que planifiquen el uso racional del agua, b) Formar profesionales con alto grado de compromiso para la promoción y el desarrollo de proyectos de beneficio social que aseguren calidad de vida y desarrollo sostenible, c) Contribuir a la implementación y desarrollo de programas especializados, con miras a que nuestro país, se creen las bases para el desarrollo académico, e investigativo en las disciplinas de Ingeniería Sanitaria.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre del 2009, se acordó aprobar el proyecto de creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria en la Facultad de Ingeniería Civil.

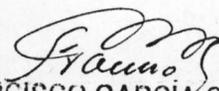
Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 15 de enero del 2010, se acordó aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria en la Facultad de Ingeniería Civil.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado por la Asamblea Universitaria, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar la creación de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA en la Facultad de Ingeniería Civil.
2. La Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria, cuenta con el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA SANITARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

  
Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS  
RECTOR



c.c VR.AC, VR.AD, Facultad de Ingeniería Civil, OCI y ARCHIVO.

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2010**

Arequipa, 2010 enero 19.

**VISTO:**

El proyecto de creación de la Oficina Universitaria de Calidad Académica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina Universitaria de Calidad de la Universidad Nacional de San Agustín, tiene como misión promover, orientar, planificar, monitorear y evaluar los procesos de auto evaluación, acreditación y certificación de las diferentes Escuelas, Facultades de la Universidad, dependencias y procesos, con estándares compatibles a las exigencias nacionales e internacionales; Desarrollar e implementar un sistema para el mejoramiento continuo de la Calidad Universitaria Académica y Administrativa de la Universidad.

Que, tiene como finalidad: Promover la calidad Académica, administrativa en cada una de las Facultades/Escuelas de la UNSA; y Fomentar el mejoramiento continuo de la Calidad Universitaria Académica y Administrativa en todas las dependencias de la UNSA.

Que, la Oficina Universitaria de Calidad Académica tiene como objetivos: a) Alcanzar la Acreditación en todas las Escuelas y Facultades de la Universidad; b) Implementar un sistema de información y comunicación integral Académico y Administrativo; c) Crear el sistema de Gestión de Calidad; d) Desarrollar un sistema de Certificación de recursos humanos y procesos; e) Tener un sistema de gestión con el entorno universitario; y f) Implementar un sistema de auditoria de la calidad.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 12 de noviembre del 2009, se acordó aprobar el proyecto de creación de la Oficina Universitaria de Calidad Académica de la Universidad Nacional de San Agustín.

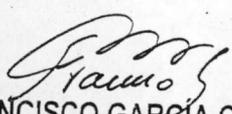
Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 10 de diciembre del 2009, se acordó aprobar la creación de la Oficina Universitaria de Calidad Académica de la Universidad Nacional de San Agustín.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado por la Asamblea Universitaria, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

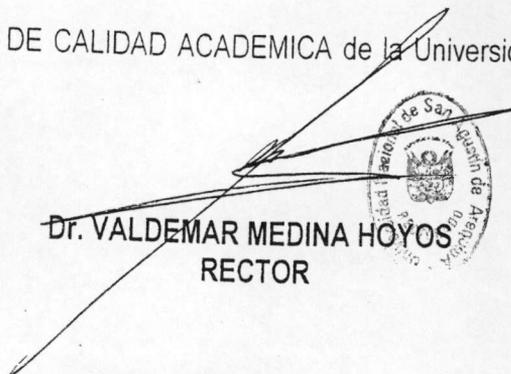
**SE RESUELVE:**

Aprobar la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE CALIDAD ACADEMICA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

  
**Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS**  
**RECTOR**





## RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2010

Arequipa, 2010 enero 19.

### VISTO:

El proyecto de creación de la Oficina Universitaria de Relaciones Internacionales y Movilidad.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín viene participando en programas de movilidad interuniversitaria, entre los que se encuentran: el Programa CRISCOS, que integran Universidades de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú; La red Peruana de Universidades que conforman 12 universidades peruanas; el Programa de Intercambio Estudiantil con la Universidad de Tarapacá; las iniciativas de movilidad con Universidades Europeas, principalmente provenientes de la cooperación Francesa y últimamente la integración a la Alianza Estratégica de Universidades, aparte de la recepción de alumnos extranjeros para cursar asignaturas en la UNSA como alumnos libres.

Que, se plantea la creación de la Oficina Universitaria de Relaciones Internacionales y Movilidad (OURIM), como órgano dependiente del Rectorado, que tendría el propósito de planificar, gestionar y coordinar los programas de intercambio, así como diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la Universidad, ambos aspectos centrales de la estrategia de desarrollo universitario de la presente gestión del gobierno agustino.

Que, la Oficina Universitaria de Relaciones Internacionales y Movilidad tiene los siguientes objetivos: a) Propiciar la internacionalización de la UNSA a través de la movilidad universitaria; b) Dar apoyo a las tareas de admisión, acogida y gestión de los servicios de atención a los estudiantes y profesores que participan en programas de movilidad en la UNSA; c) Facilitar las estancias internacionales de miembros de la comunidad universitaria de la UNSA; d) Promover la participación en programas de intercambio; y e) Gestionar del Programa de Estudios para Extranjeros en la UNSA.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 20 de octubre del 2009, se acordó aprobar el proyecto de creación de la Oficina Universitaria de Relaciones Internacionales y Movilidad.

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 10 de diciembre del 2009, se acordó aprobar la creación de la Oficina Universitaria de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Universidad Nacional de San Agustín.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado por la Asamblea Universitaria, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

### SE RESUELVE:

Aprobar la creación de la OFICINA UNIVERSITARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES y MOVILIDAD de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

  
Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS  
RECTOR



**RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2010**

Arequipa, 2010 enero 19.

**VISTO:**

El proyecto de creación y funcionamiento del "Instituto de Desarrollo Empresarial".

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Instituto de Desarrollo Empresarial" tiene como Visión: Promocionar e impulsar el emprendimiento, así como el espíritu y conducta empresarial en los jóvenes alumnos de la Facultad de Economía; y Misión: Brindar servicios profesionales y técnicos en asesoría y consultoría de empresas, así como desarrollar empresas con jóvenes emprendedores que les permita mejorar su calidad de vida y ser autosuficientes y de especial importancia el apoyo a las micro y pequeñas empresas en cuanto a su problemática y el correspondiente desarrollo.

Que, los principales objetivos del Instituto son: a) Impulsar el desarrollo sostenible en la macroregión sur del país, principalmente la región Arequipa; b) Dotar a los estudiantes de la Facultad de Economía con conocimientos apropiados para convertirlos en agentes protagónicos de sus propio desarrollo; c) Brindar servicios de desarrollo como capacitación, asesoría, consultorías y otros servicios relacionados con la empresa y negocios; d) Realizar investigaciones en apoyo al desarrollo empresarial, e) Promover alianzas estratégicas entre empresas y organizaciones nacionales e internacionales para fomentar el desarrollo y el emprendimiento de los alumnos de la Facultad; f) Promover la imagen institucional de la UNSA mediante la Proyección Social; y g) Formar parte de redes de servicios empresariales de Perú y America Latina.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de junio del 2009, se acordó aprobar el proyecto de creación y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Empresarial.

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 10 de diciembre del 2009, se acordó aprobar la creación del Instituto de Desarrollo Empresarial de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado por la Asamblea Universitaria, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

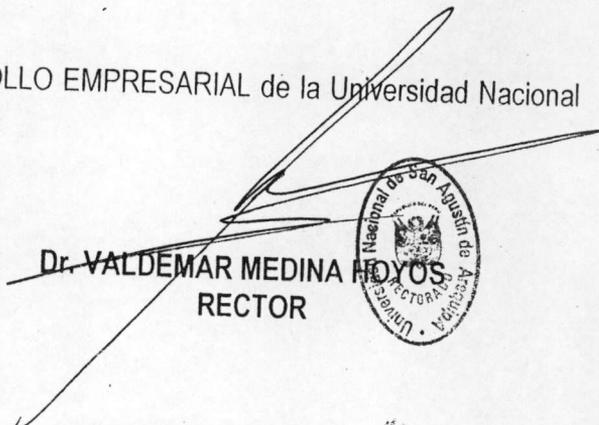
**SE RESUELVE:**

Aprobar la creación del INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

  
Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS  
RECTOR





## RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2010

Arequipa, 2010 enero 19.

### VISTO:

El proyecto de creación del "Instituto de Desarrollo, Planes y Proyectos de Inversión Pública".

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Desarrollo, Planes y Proyectos de Inversión Pública tiene como Visión: Ser una entidad líder en el mediano plazo en apoyo al desarrollo sostenible, al relanzamiento de la planificación económica y social y en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública contribuyendo de manera decidida al desarrollo principalmente regional y local de la macro región sur del Perú; y como Misión: Brindar servicios profesionales y técnicos en aspectos relacionados con el desarrollo sostenible, planificación del desarrollo, proyectos de inversión pública, gestión pública, asesoría y consultoría presupuesto público, capacitación, investigación y otros servicios relacionados con el desarrollo regional y local, contando con metodologías y tecnologías apropiadas, equipos multidisciplinarios especializados, con identidad y alta capacidad de emprendimiento y vocación de servicio a la población del sur del país.

Que, los principales objetivos del Instituto son: 1. Impulsar el desarrollo sostenible en la macroregión sur del país, principalmente la región Arequipa; 2. Realizar investigaciones en apoyo al desarrollo regional y local; 3. Formular, evaluar y participar en el seguimiento de planes de desarrollo regional y local; 4. Participar activamente en todo el ciclo de un proyecto de inversión pública de acuerdo al SNIP y otras formas que sean establecidas por el Estado; 5. Brindar servicios de desarrollo con capacitación asesoría, consultorías y otros servicios relacionados con el desarrollo regional y local; 6. Promover el desarrollo de proyectos de impacto regional y local; 7. Participar en la formulación de políticas de desarrollo regional y local; 8. Apoyar la implantación de la gerencia estratégica en sector público regional y local; y 9. Promover la imagen institucional de la UNSA mediante Proyección Social.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de junio del 2009, se acordó aprobar el proyecto de creación y funcionamiento del Instituto de Desarrollo, Planes y Proyectos de Inversión Pública.

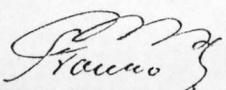
Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 10 de diciembre del 2009, se acordó aprobar la creación del Instituto de Desarrollo, Planes y Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de San Agustín.

Por estos considerandos, de conformidad con lo acordado por la Asamblea Universitaria, con las atribuciones que la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

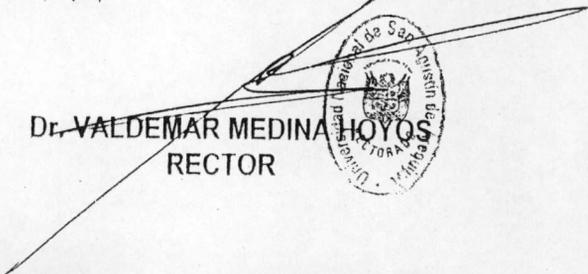
### SE RESUELVE:

Aprobar la creación del INSTITUTO DE DESARROLLO, PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

  
Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS  
RECTOR





## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2010

Arequipa, 19 de enero del 2010.

### VISTO:

La propuesta de cambio de denominación de la “Escuela Profesional de Finanzas y Auditoría” por el de “Escuela Profesional de Finanzas” de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

### CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Asamblea Universitaria de fecha 11 de enero del 2007, se acordó aprobar la supresión de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y en consecuencia se crean: A) FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, la misma que esta integrada por las Escuelas Profesionales: 1) Escuela Profesional de Contabilidad y 2) Escuela Profesional de Finanzas y Auditoría; y b) FACULTAD DE ADMINISTRACION, constituida por las Escuelas Profesionales: 1) Escuela Profesional de Administración, 2) Escuela Profesional de Marketing y 3) Escuela Profesional de Banca y Seguros.

Que, en sesión del Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre del 2008, se acordó aprobar la propuesta de cambio de denominación de la “Escuela Profesional de Finanzas y Auditoría” por el de “Escuela Profesional de Finanzas” de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 10 de diciembre del 2009, se acordó aprobar el cambio de denominación de la “Escuela Profesional de Finanzas y Auditoría” por el de “Escuela Profesional de Finanzas”, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNSA.

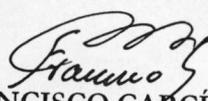
Por estas consideraciones, conforme a lo acordado por la Asamblea Universitaria y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la UNSA, confieren a este Rectorado y a la Asamblea Universitaria.

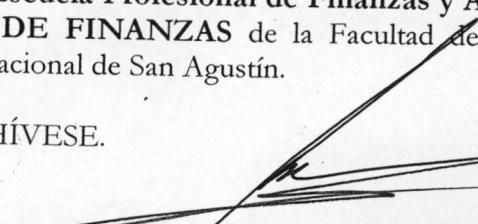
### SE RESUELVE:

Aprobar el cambio de denominación de la **Escuela Profesional de Finanzas y Auditoría**, por el de **ESCUELA PROFESIONAL DE FINANZAS** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Mg. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. VALDEMAR MEDINA HOYOS  
RECTOR

